

1. El disfrute de las becas concedidas al amparo de esta Orden será incompatible con el de cualquier otra ayuda o subvención pública o privada simultánea de similares características a cuyo efecto los adjudicatarios deberán presentar la correspondiente declaración formal antes de percibir el primer abono

2. El disfrute de la beca será compatible con la actividad laboral de los preceptores de la misma.

3. En todos los casos las becas serán compatibles con bolsas de viaje destinadas a sufragar los gastos de desplazamiento o estancia del becario para asistir a las actividades que se consideren convenientes para su formación, a propuesta del tutor o del titular del órgano convocante. Los gastos ocasionados con motivo de estas actividades serán satisfechos por dicho órgano en función de sus disponibilidades presupuestarias, sin que las indemnizaciones por desplazamiento, alojamiento y manutención puedan superar las cuantías establecidas para los funcionarios de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 36/2006 de 4 de abril de 2006, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los posibles trabajos que se obtengan como consecuencia de la actividad desarrollada por los becarios serán de la propiedad exclusiva de la Escuela de Administración Regional, que podrá darles la aplicación que se estime conveniente, sin perjuicio del reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudieran corresponder al becario de acuerdo con su legislación reguladora.

5. En las actividades divulgativas o formativas en las que participen los becarios en calidad de ponentes y en las publicaciones que realicen durante el tiempo de disfrute de la beca y hasta los tres años siguientes, siempre que se expongan temas que guarden relación directa con la formación o experiencia adquirida, deberán hacer mención expresa de su condición actual o anterior de becario de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación por los beneficiarios.

La justificación última de la aplicación de fondos a la finalidad de la beca se entenderá realizada, dependiendo de los casos, a la vista de del trabajo y/o memoria sobre el tema propuesto o a la vista del certificado de superación o aprovechamiento del curso realizado y que será aportado en el plazo determinado en la resolución de convocatoria.

Artículo 12. Revocación y reintegro de las becas. Régimen de sanciones y renunciaciones.

1. Procederá la revocación de la beca y el reintegro de las cantidades percibidas con exigencia de interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde su procedencia en los casos en que su obtención se haya producido falseando las condiciones requeridas u ocultando las que lo hubieran impedido, y cuando se produzca un incumplimiento total del objetivo o

de las condiciones y obligaciones generales o particulares establecidas para su disfrute.

2. Si el incumplimiento fuese parcial, el beneficiario adquiriera compromisos u obligaciones que le impidan continuar disfrutando la beca, o si se produjera un abandono del destino en algún momento del periodo de disfrute de la beca, el órgano concedente suspenderá los pagos e iniciará un procedimiento de revocación de la resolución de concesión, en el que se valorará cuál ha sido el grado de desarrollo de la tarea encomendada y el periodo de su efectiva ejecución determinándose si el beneficiario debe reintegrar alguna cantidad o si únicamente procede la anulación de los abonos pendientes.

3. En la tramitación de los procedimientos de revocación y reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. Por lo que respecta al régimen de infracciones y sanciones, se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora del régimen general de las subvenciones.

5. Para renunciar a la beca concedida, el adjudicatario deberá presentar al órgano concedente una solicitud motivada de admisión de renuncia con anterioridad suficiente a la fecha en la que se pretenda que surta efecto sin que quepa realizar renunciaciones parciales.

Artículo 13. Régimen jurídico.

Las becas se regirán por las presentes bases, por las normas reguladoras del régimen general de las subvenciones y las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Disposición derogatoria única.

Queda expresamente derogado la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se establece las bases reguladoras de la concesión de becas de formación por los órganos integrados en sus estructura orgánica (DOCM nº 23, de 01/02/ 2006).

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 22 de diciembre de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas y Justicia
MAGDALENA VALERIO CORDERO

* * * * *

Resolución de 22-12-2008, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se convocan becas para la realización del XII Máster en Derecho Comunitario para empleados públicos

de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La Escuela de Administración Regional cuenta entre sus fines el perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Con este objeto puede organizar e impartir directamente los cursos o concertar convenios de colaboración y cooperación con instituciones de carácter público o privado.

La Universidad de Castilla-La Mancha va a impartir en dos etapas, a desarrollar en los cursos académicos 2008-2009 y 2009-2010, el XII Máster en Derecho Comunitario, habiéndose concertado con esta institución la reserva de cinco plazas para empleados públicos de la Junta de Comunidades.

Dado que este tipo concreto de becas no cuenta con bases reguladoras propias, resultarán de aplicación en la presente convocatoria, en todo lo que no resulten incompatibles con su finalidad, las bases reguladoras de la concesión de becas de formación por los órganos integrados en la estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia, establecidas mediante Orden de 22-12-2008. Con arreglo a la misma, el inicio del procedimiento de concesión tendrá lugar mediante convocatoria pública, aprobada por resolución del titular del órgano directivo correspondiente, que será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En su virtud, he resuelto:

Primero: Número de becas que se convocan.

Se convocan cinco becas de perfeccionamiento para la realización del XII Máster en Derecho Comunitario.

Las características del curso referidas a contenidos, horarios y lugar de impartición son las contempladas de forma específica en el Anexo I a esta Resolución.

Segundo: Finalidad de las becas convocadas y duración del curso.

1. La finalidad de las becas es facilitar a los empleados públicos una formación de utilidad para el desempeño de sus funciones.

2. El curso se divide en dos etapas correspondientes a 2 años académicos:

- Curso 2008-2009: Periodo de clases lectivas y prácticas
- Curso 2009-2010: Periodo de investigación supervisado por un tutor-profesor

Tercero: Procedimiento de concesión.

La adjudicación de las becas se hará en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto: Requisitos específicos que deben reunir los solicitantes.

Podrán solicitar las becas los empleados públicos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, siempre que sean funcionarios de carrera de los Cuerpos Superior o Técnico o personal laboral fijo de los Grupos I o II.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes y órgano al que han de dirigirse.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria.

2. Las solicitudes pueden cumplimentarse en el modelo normalizado al que se refiere el apartado siguiente y presentarse en el Registro General de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia (Avenida de Portugal, s/n, 45005-Toledo) o en cualquiera de los lugares indicados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

También podrán presentarse telemáticamente a través del formulario incluido en la web <http://sacm.jccm.es/siaci/descripcion.asp?CodigoServicio=IW6>, mediante fax al número de la Escuela de Administración Regional 925265658, o a través del Teléfono Único de Información 012, si la llamada se realiza desde cualquier localidad de Castilla-La Mancha, salvo si su prefijo es el de alguna provincia de otra Comunidad Autónoma, o del número 902 26 70 90, si se llama desde dichas localidades o desde fuera de la región.

Sexto: Modelo de solicitud.

El modelo de la solicitud figura como anexo II de la presente resolución.

Séptimo: Documentación a aportar durante el procedimiento.

1. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones (DOCM nº 33 de 13 de febrero del 2008) las personas interesadas no tendrán la obligación de acompañar a la solicitud ningún documento de acreditación o justificación de los datos presentados en el momento de su presentación. Únicamente deberán acompañar a la solicitud declaración responsable, conforme al modelo que figura en el anexo IV.

2. Los solicitantes incluidos en la propuesta de concesión estarán obligados a entregar, en un plazo de siete días naturales, contado a partir de su notificación, en la sede de la Escuela de Administración Regional, c/ Río Cabriel s/n, 45071 Toledo, todos los títulos y diplomas oficiales, certificaciones y documentos que acrediten la posesión de los méritos alegados, salvo en el caso de cursos organizados o intermediados por la Escuela de Administración Regional (incluidos los de Formación Continua), admitiéndose únicamente la presentación

de documentos originales o de copias compulsadas. La renuncia a la beca concedida se presentará en el mismo plazo.

Además, de dichos documentos, se aportará la aceptación expresa de la beca (según el modelo que figura como anexo III), un informe del superior jerárquico en el que consten las tareas desempeñadas por el solicitante en su puesto de trabajo actual, y la oportuna solicitud de apertura/modificación de ficha de tercero.

Octavo: Criterios objetivos de valoración.

1. El procedimiento de selección constará de una única fase en la que serán valorados, exclusivamente, los méritos que sean alegados por los solicitantes. La fecha de referencia para la posesión de los méritos que se aleguen será el día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Para la formulación de su propuesta, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los siguientes criterios:

El máximo de puntos será de 10, distribuidos en tres apartados:

- Tipología del puesto de trabajo desempeñado y relación de las funciones con la materia del curso (hasta 6 puntos).
- Méritos curriculares (hasta 2 puntos, valorándose en función de las licenciaturas, diplomaturas, cursos recibidos, cursos impartidos y publicaciones realizadas).
- Otros (hasta 2 puntos, valorándose, la antigüedad reconocida en las Administraciones Públicas y los idiomas)

3. Tendrán preferencia, durante un año, en la adjudicación de las becas los/las empleados/as públicos/as que, reuniendo los requisitos, se hayan incorporado al servicio activo procedentes del permiso por maternidad o paternidad o hayan reingresado de excedencia por razones de guarda legal y atención a las personas mayores dependientes o personas con discapacidad.

Noveno: Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1. La unidad encargada de la instrucción del procedimiento será el Servicio de Administración General de la Escuela de Administración Regional.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias se constituirá una Comisión de Valoración, que estará formada por el Director de la Escuela de Administración Regional, que actuará como presidente, la Jefa de Servicio de Administración General de la Escuela de Administración Regional y la Jefa de Servicio de Personal de la Consejería de Administraciones Públicas y Justicia. Actuará como secretario con voz pero sin voto, un funcionario de la Escuela de Administración Regional.

3. Antes de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, la Comisión

de Selección formulará la propuesta provisional de adjudicación, que será notificada a los candidatos a efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del punto séptimo. Una vez acreditados, de manera conveniente y en el plazo dispuesto, los méritos alegados, se formulará en el plazo de tres días la propuesta definitiva de adjudicación, estableciendo, a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.7 de la Orden de 27 de noviembre de 2008, una relación de aspirantes, según el orden de puntuación que, no habiendo sido seleccionados, reúnan los requisitos de idoneidad suficiente. En caso de no existir un suficiente número de aspirantes idóneos, se podrán declarar desiertas las becas no adjudicadas.

4. La competencia para resolver sobre la adjudicación corresponde a la Consejera de Administraciones Públicas y Justicia.

Décimo: Dotación de la beca y aplicación presupuestaria a la que se imputará el gasto.

1. Cada beca tiene una dotación de mil ochocientos euros, correspondiente al 90% de los costes de la matriculación en el Máster (2.000 euros). El 10% restante de los gastos de matriculación (200 euros) correrá a cargo del alumno seleccionado.

2. La beca se hará efectiva a los alumnos en dos pagos: el setenta por ciento del importe de la beca (1.260 euros), se abonará a los seleccionados, al inicio del curso, una vez matriculados en el mismo, previa presentación del justificante de haber abonado la matrícula correspondiente. El 30 por ciento restante (540 euros) se abonará, una vez terminada la actividad formativa, previa presentación del certificado correspondiente que indique que la actividad ha sido realizada y se ha obtenido la calificación de apto, aplicándose en ambos pagos la retención que corresponda, a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

3. La financiación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria G/121D/16202, siempre que exista crédito adecuado y suficiente.

Undécimo: Plazo y forma de justificación por el beneficiario.

La justificación de la aplicación de los fondos a la finalidad de la beca se entenderá realizada a la vista del certificado de superación o aprovechamiento del curso que expida la Universidad de Castilla-La Mancha, que será aportada en el plazo de dos meses, una vez terminado el curso.

Duodécimo: Medios de comunicación de los actos del procedimiento.

Con independencia de la notificación personal que se realice a cada interesado, tanto la presente convocatoria como su resolución serán dadas a conocer en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Decimotercero: Plazo máximo de resolución del procedimiento.

1. La notificación de la resolución definitiva será realizada en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la presente convocatoria.

2. Ante la falta de notificación de la resolución expresa sobre sus solicitudes, dentro del plazo señalado, los peticionarios podrán entenderlas denegadas, conforme al artículo 2.2 de la Ley 8/2006, de 20 de diciembre, que establece el Régimen Jurídico aplicable a la Resolución Administrativa en determinadas materias (DOCM nº 271 de 30 de diciembre de 2006).

Decimocuarto: Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Administraciones Públicas y Justicia en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Toledo, 22 de diciembre de 2008

El Director General de la Función Pública
y Calidad de los Servicios
LUIS HERRERA DÍAZ-AGUADO

Anexo I

XII Máster en Derecho Comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha (Centro de Estudios Europeos)

Objetivos

Este Máster tiene por objetivo ofrecer una completa formación sobre la Unión Europea, sobre el Derecho Comunitario y más genéricamente sobre las políticas comunitarias, respondiendo así a la demanda de especialistas en este ámbito de conocimiento.

La nueva edición del Máster pretende adaptarse a la nueva normativa de los estudios de postgrado del Espacio Europeo de Educación Superior ampliándose el número de créditos ECTS y se ha abierto un nuevo abanico de materias comunitarias que se estudiarán en el programa.

Desarrollo del Máster

El Máster consta de 60 créditos ECTS, es semipresencial, y está estructurado en dos años académicos:

- Curso 2008-2009. Actividad docente intensiva, de febrero a junio de 2009.
- Curso 2009-2010. Realización del Trabajo de Investigación

Metodología del Máster

La actividad docente consta de 8 bloques temáticos (5 créditos ECTS/cada uno) con la correspondiente evaluación. El trabajo final de investigación equivale a 20 créditos ECTS.

Para la parte lectiva de clases se usará las herramientas del Campus Virtual que proporciona la página campusvirtual.

uclm.es, a la que se podrá acceder desde cualquier punto de conexión a Internet con la correspondiente clave de acceso. Todos los temas, correspondientes a los módulos especificados, estarán redactados y colgados en la red. Cada asignatura tiene asignado un Profesor responsable.

Titulación y Evaluación:

Para obtener el título de Máster el alumno deberá superar las pruebas de evaluación establecidas en los bloques temáticos y realizar un trabajo de investigación tutorizado por algún profesor del Máster sobre alguna materia estudiada en el programa de estudios que será evaluado por una Comisión. La calificación obtenida será apto o no apto.

Sólo aquellos alumnos que superen con éxito el 70% de los controles de aprovechamiento y la defensa del trabajo de investigación obtendrán el correspondiente título.

Programa del Máster

Bloque I:

Unidad Didáctica 1: Parte General sobre la Unión Europea

Presentación

1. Proceso de integración europea
2. Instituciones Comunitarias
3. El ordenamiento jurídico comunitario
4. El Control Jurisdiccional
5. Las fuentes del Derecho Comunitario
6. El futuro de la Unión Europea

Unidad Práctica 1

1. Análisis jurídico de la jurisprudencia comunitaria
 2. Las fuentes de información en la Unión Europea.
- Recursos

Bloque II:

Unidad Didáctica 2: Libre circulación

1. Libre circulación de personas
2. Libre circulación de mercancías
3. Libre circulación de servicios
4. Libre circulación de capitales
5. Política Comercial Común
6. Derecho de la competencia
7. Análisis práctico de jurisprudencia sobre las libertades fundamentales

Prueba de Evaluación

Bloque III:

Unidad Didáctica 3: Derecho especial comunitario

1. Ciudadanía Europea
2. Responsabilidad extracontractual

3. Política de Asilo e Inmigración
4. Contratación pública
5. Función Pública Europea
6. Jurisprudencia en materia de derechos fundamentales
7. Política Agrícola Común

Prueba de Evaluación

Bloque IV:

Unidad Didáctica 4: Políticas comunitarias I

1. Igualdad de género
2. Política de Pesca común
3. Política de Medio Ambiente I
4. Política de Medio Ambiente II
5. Política de Energía
6. Política de Transportes
7. Casos de protección del medio ambiente

Prueba de Evaluación

Bloque V:

Unidad Didáctica 5: Políticas comunitarias II

1. Política Europea de Consumo
2. Política Cultural Europea
3. Propiedad intelectual. Derechos de autor y derechos afines
4. Política de Justicia e Interior
5. Política europea de Seguridad Común y Exterior.
6. Relaciones internacionales de la UE.
7. Moot Court. Propiedad Intelectual

Prueba de Evaluación

Bloque VI:

Unidad Didáctica 6: Derecho financiero comunitario

1. Derecho fiscal I
2. Derecho fiscal II
3. Derecho presupuestario. Perspectivas financieras
4. Sociedad Anónima Europea
5. Sistema bancario
6. Sistema monetario

Unidad Práctica 6

1. Sociedad Anónima Europea

Prueba de Evaluación

Bloque VII:

Unidad Didáctica 7: Derecho social comunitario

1. Derechos fundamentales y ciudadanía social en la UE.
2. Igualdad y no discriminación
3. Fondos estructurales, fondos de cohesión
4. Políticas comunitarias de empleo
5. Participación de los trabajadores en la empresa
6. Seguridad Social Comunitaria

Unidad Práctica 7

1. Derecho del trabajo

Prueba de Evaluación

Bloque VIII:

Prácticas-Visitas: Unión Europea

Asistencia a jornadas sobre la Unión Europea con motivo del Día de Europa y a un seminarios en Toledo impartido por el cuerpo de profesores del Master y /o profesores invitados.

SIU3S

ANEXO II

SOLICITUD PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL MÁSTER DE DERECHO COMUNITARIO

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

--

2.- DATOS PERSONALES.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE		
DOMICILIO:				CÓD. POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉF. TRABAJO	TELÉF. MÓVIL	
FAX	DIRECCION CORREO ELECTRÓNICO		Nº REGISTRO PERSONAL	
CUERPO / CATEGORÍA PROFESIONAL	GRUPO	AÑOS ANTIGÜEDAD	PUESTO DE TRABAJO ACTUAL	
PROVINCIA	DELEGACIÓN/CONSEJERÍA			

3.- MEDIO POR EL QUE DE FORMA PREFERENTE DESEO RECIBIR LAS NOTIFICACIONES.

<input type="checkbox"/> CORREO POSTAL	<input type="checkbox"/> TELÉFONO	<input type="checkbox"/> FAX	<input type="checkbox"/> CORREO ELECTRÓNICO
--	-----------------------------------	------------------------------	---

4.- MÉRITOS ALEGADOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA¹

A) TITULACIÓN ACADÉMICA.

LICENCIATURA/S
DIPLOMATURA/S

B) PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE TOMA DE POSESIÓN

C) FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

¹ En caso de espacio insuficiente cumplimente tantas hojas como sean necesarias.

D) FORMACIÓN RECIBIDA

CURSOS	Nº HORAS
CONGRESOS, JORNADAS Y SEMINARIOS	Nº HORAS
MASTERS	Nº HORAS

E) FORMACIÓN IMPARTIDA

F) PUBLICACIONES

G) OTROS MÉRITOS (ANTIGÜEDAD, IDIOMAS)

H) RAZONES PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO

OPERADOR 012 (Espacio sombreado a rellenar por la Administración)

--

El/La abajo firmante declara que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

En....., a..... de..... de 200
(Firma)

SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Portugal s/n - 45071 TOLEDO

ANEXO III

ACEPTACIÓN DE LA BECA

DATOS PERSONALES:

D./D^a:.....con D.N.I.....

Domicilio particular.....

Municipio.....Provincia.....Tlfno.....

DATOS PROFESIONALES:

En activo: Cuerpo/Categoría profesional.....Grupo.....

Denominación del puesto de trabajo actual

Consejería.....

Centro o dependencia.....

Dirección del puesto de Trabajo.....

Municipio..... Provincia.....Teléfono.....

ACEPTO, en las condiciones que se establecen en la Resolución de (fecha)....., por la que se publican las bases de la convocatoria de becas para la asistencia de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al XII Máster en Derecho Comunitario de la Universidad de Castilla-La Mancha, mi designación para la participación en el mismo.

En ade.....de.....

Fdo:

Anexo IV**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D..... DNI/NIF

con domicilio en, calle.....

nº, provincia.....C.P.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 31 de enero de 2007, sobre acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la seguridad social, en materia de subvenciones

DECLARA:

Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En ade.....de.....

Fdo.